JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio catorce (14 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de CESAR YOVANY PAVA C.C. 93451778 contra ANDREA DEL PILAR LLANOS YAÑEZ C.C. 1075255091. Radicación 41001-41-89-004-2018-00585-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora y la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CESAR YOVANY PAVA contra ANDREA DEL PILAR LLANOS YAÑEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ORDENAR el pago de títulos judiciales a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA CANDELO PERDOMO. Ofíciese.

439050000971164 de fecha 23/08/2019 por valor de $ 22.473,00

439050000975324 de fecha 30/09/2019 por valor de $ 6.157,00

439050000978635 de fecha 23/10/2019 por valor de $ 6.157,00

439050000982881 de fecha 29/11/2019 por valor de $ 6.157,00

439050000988247 de fecha 27/12/2019 por valor de $ 6.157,00

439050000992049 de fecha 30/01/2020 por valor de $ 6.157,00

4º.- DESGLOSAR el documento base de la ejecución a favor de la demandada.

5º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

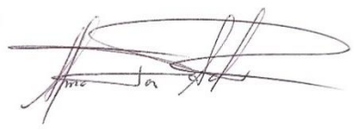

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B